



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX. N° 1231 /

Iquique, **8 JUL 2008**

VISTOS:

- a) La carta de la beneficiaria del Sistema de Subsidio Habitacional General, individualizado en el resuelvo 1° de la presente resolución, mediante la cual devuelve voluntariamente el beneficio obtenido;
- b) El Certificado de Subsidio Habitacional General Titulo I, Tramo UNICO, que se singularizan en el Resuelvo 1° de la Presente Resolución;
- c) El D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio General;
- d) Lo dispuesto en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. N° 264 de fecha 18.10.2006 del MINVU, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

1° **DEJASE** constancia de la **RENUNCIA** al beneficio obtenido, presentada por el beneficiario que seguidamente se individualiza:

NOMBRE BENEFICIARIA	LLAMADO	COMUNA	CERT.SUB. HAB. SERIE
SERRANO FUENTES, EVELYN MAKARENA RUT N° 15.686.485-4	1/2008	IQUIQUE	A-2008 F01-02436

2° **EL DEPARTAMENTO** de Operaciones Habitacionales, procederá efectuar los trámites pertinentes, a fin de perfeccionar la renuncia que da cuenta la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MIRYAM BALCAZAR PASTEN
CONTADORA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (S)

Sección Subsidios
MBP.OMD.ASN.ACZ.csr
INT. N° 519
Transcribir a:

- Dirección Regional (1)
- Depto. OO.HH. (1)
- Sección Subsidios (1) F/3391
- Auditoría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de F